

# DIARIO DE LUGO

DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

AÑO III.

REDACCION Y ADMINISTRACION.  
Calle de Armañá, núm. 2.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

VIERNES  
11 de Octubre de 1878.

PRECIOS DE SUSCRICION.  
Lugo, 4 rs. al mes.—Fuera, 14 rs. al trimestre, adelantados.

NUM 606.

## Seccion editorial. A

### LA COMEDIA DE LAJOSA.

#### II.

Nuestros siempre queridos colegas de la Coruña se ocupan con gran extension y en lugar preferente del acto á que se refiere el epígrafe del presente artículo, y que ellos consideran importante.

*El Comercio Gallego* lamenta que á dicho acto no haya concurrido la mayoría de las personas invitadas con especialidad las que ocupan posiciones oficiales, de eso se extraña, y de su extrañeza nos extrañamos nosotros, pues tan significativo es ese hecho que ni siquiera se nos ocurre indagar las causas de tal ausencia, que significa mucho y dá pruebas del entusiasmo producido por esa inauguracion.

Razon poderosísima —y creemos que única— es la de que nadie da crédito á promesas idénticas á las ya tantas veces formuladas y no-cumplidas.

¿Qué importancia ha de dar el país á la inauguracion de unas obras cuyo presupuesto se reduce á quince mil duros, cantidad insignificante tratándose de una vía férrea?

Porque á eso se reduce todo; y si hace falta un dato auténtico y seguro, ahí está el telegrama dirigido por el Consejero D. Domingo Caramés al Sr. D. Luis Torres Vildósola, Director general de estos ferro-carriles.

La última parte de dicho telégrama dice así:

«Es altamente conveniente que V. E. esponga al consejo la imprescindible necesidad de terminar las obras de explanacion y fábrica hasta Sárria y de adquirir el material fijo y móvil necesario para poner en explotacion esa parte de la línea que beneficiará en sumo grado los intereses del país y los que administra el Consejo.»

Leído esto, bien claro se vé que todavía el Consejo no está penetrado de la conveniencia de que es necesaria imprescindible terminar el trayecto hasta Sárria. Y cuando el Sr. Caramés le dice asimismo que la explotacion beneficiará en sumo grado los intereses del país, es lógico suponer que el Consejo no sabe todavía lo que debe hacer, ni cuales determinaciones son las más convenientes para los intereses de Galicia y del Consejo.

Así lo prueba el telegrama que en tan feliz hora nos dió á conocer *El Comercio Gallego*, y en vista del cual nos atrevemos á sostener que las obras— si llegan á terminarse— será únicamente hasta la Puebla. Lo que suponemos que nadie juzgará importante.

A continuacion de lo que dejamos copiado, dice el Sr. Caramés:

«De otro modo el entusiasmo de hoy se cam-

biará en un sensible desengaño que traiga el descrédito para dicho Consejo.»

Si el asunto se prestase á bromas nos reiríamos grandemente al ver la formalidad con que el Sr. Caramés habla al señor Vildósola de entusiasmo, al mismo tiempo que *El Comercio* lamenta la ausencia de la mayoría de las personas invitadas, aún de las que por su carácter oficial debian concurrir, como tambien la de varios diputados á Córtes que no asistieron.

¿A qué llamará entusiasmo el consejero de los ferro-carriles del Noroeste? ¿A un banquete cuyos comensales eran en gran parte empleados de los mismos ferro-carriles?

Desgraciadamente para los promovedores del festín —que á eso se ha reducido todo— ni siquiera se ha sabido fabricar entusiasmo oficial; y aunque se hubiera pretendido nulo sería el resultado, porque tal indignacion causan ciertos actos cuya iniquidad se encubre con la más refinada hipocresía, que de ningun modo podria cohonestar su mala impresion sopena de herir sentimientos muy respetables.

Podrán hacerse, mejor dicho, se harán grandes esfuerzos para desfigurar los hechos, para hacer ver lo contrario; pero aún hay quien, sin rebozo ni eufemismos, sin torpes anfibologías, diga la verdad, no al país que ya la sabe, sinó al ministro de Fomento, á las Córtes, á la Nacion entera.

Sépalos así el Consejo de administracion.

A *El Comercio Gallego* agradecemos mucho haya notado nuestra ausencia en el banquete, pues esto sería una prueba, si otras no tuviésemos, de que nos considera y aprecia. Y aunque no creemos de gran necesidad la explicacion de nuestra conducta, vamos á dársela al colega para que desde luego vea que está completamente justificada.

Precisamente la víspera de la inauguracion y además el mismo dia, publicaba el DIARIO DE LUGO sueltos acerca del particular, en los cuales juzgaba de diferente manera el acto que tan importante creen nuestros estimados colegas coruñeses. Y no hemos creído compatible con nuestra dignidad la asistencia á aquel acto, que al propio tiempo y fundadamente calificá-bamos de farsa.

Podrá esto ser para *El Comercio* cuestion de apreciacion; pero no hemos sido nosotros los únicos. La mayoría de las personas invitadas ha hecho lo mismo. Y si apreciable era la compañía de los que iban, muy apreciable era tambien para nosotros la de los que se quedaban.

Dá cuenta de los brándis el colega coruñés á quien nos dirigimos, y cita el de un comensal que brindó porque los gallegos hagan más y lloren menos.

Como por no ser del país, desconoce la

situacion de este el autor de aquella frase, no haremos acerca de ella consideraciones que tenemos en la punta de la pluma, aunque sí debemos consignar que á ser esas palabras pronunciadas por un gallego las miraríamos como un escarnio más; porque es ridículo que se pida á los gallegos que hagan algo y que no lloren, cuando los que deben hacer mucho no hacen nada, de modo que al país solo le queda el recurso de pedir para que nunca le atiendan.

Como nada cuesta prometer, el consejero Sr. Caramés ofreció que de los veinte millones presupuestados en el corriente año, diez millones se emplearían inmediata é irremisiblemente en las líneas de Galicia.

Paréce nos que esta promesa solo es hija del patriotismo del Sr. Caramés, que al fin es gallego, pues mal se avienen los adverbios *inmediata é irremisiblemente* con las indicaciones que el mismo señor hace al Director de las líneas, acerca de la conveniencia de terminar las obras hasta Sárria.

Cuando todavía se aconseja de ese modo, es porque nada hay acordado.

Y, entonces ¿dónde están esos diez millones, si aún no se sabe si las obras se limitarán, como parece, al trayecto de Lugo á la Puebla de San Julian?

¿Cree el Sr. Caramés que el Consejo y el señor ministro de Fomento cumplirán lo que él nos promete?

Además, el señor consejero habla en su telegrama de la seccion de Lugo á Sárria, y para esta no son necesarios diez millones, pues segun personas facultativas doscientos mil duros son suficientes para abrir ese trozo á la explotacion.

El Sr. Letona dijo á su vez que si se le facilitaban recursos las obras hasta Sárria estarían terminadas en seis meses.

¿Ha contado el Sr. Letona con la circunstancia de que estamos á principios del invierno? ¿O espera que eso le sirva de disculpa cuando el plazo haya terminado?

Quédense, pues, promesas y declaraciones en cuarentena, y atengámonos á los hechos que son, por ahora, un poco más elocuentes que las palabras.

Nosotros concedemos trascendencia é importancia á la comedia de Lajosa, porque revelan ciertos detalles cómo acoge Galicia promesas y declaraciones; pero la importancia y trascendencia que para nosotros tiene ese acto son en diferente sentido de las que les concede *El Comercio Gallego*.

De todos modos aplaudimos la actividad del Sr. Caramés, que ha comenzado á significarse dirigiendo telegramas en que se cometen inexactitudes gravísimas de que nos ocuparemos en el artículo próximo, así como tambien de las reseñas de nuestros colegas el *Diario de Avisos y Las Noticias*.

Segun dicen algunos colegas se ha dispuesto queden inhabilitados para servir plaza de sustituto en la Armada, todos aquellos individuos sobre quienes recaiga sospecha de haber tomado parte en cualquier movimiento republicano.

Esa inhabilitacion solamente *por sospecha* no está, á nuestro juicio, conforme con la justicia, pues ningun tribunal del mundo condena sin pruebas. Y tan poco justa nos parece, que no la creeríamos prudente ni aun adoptada con respecto á los carlistas, que causaron á la patria daños infinitamente mayores que los que hayan ocasionado esos contra quienes se dicta tan severísima medida.

Muchos carlistas que han hecho la guerra en el Norte, ocupan hoy puestos de importancia en el orden así civil como militar.

Tenemos en nuestro poder el segundo artículo de los que, sobre mercados y ferias, nos remite *un aldeano*. Rogamos á este nos dispense si no le complacemos con la insercion de su escrito tan pronto como es nuestro deseo; pero la cuestion de ferro-carriles y otras de interés del momento nos obligan á dilatar aquella por algunos dias.

Y ya que del asunto tratamos diremos al incógnito é ilustrado articulista que los trabajos que sobre tal materia hemos publicado y los que en contestacion á sus artículos publicaremos, *puede ser* no los haya escrito la *juguetera pluma* que echa de ménos para retratar el caciquismo el autor que tan modestamente se oculta bajo el pseudónimo, y además, aunque tan modestos trabajos fuesen debidos al «inspirado y querido jóven autor» á quien alude en sus artículos «un aldeano,» la redaccion acepta la tesis y consideraciones de aquellos.

\* Anuncia *El Heraldo Gallego* la publicacion en Orense de un nuevo periódico titulado *La Prensa Gallega*, que verá la luz pública bajo la direccion del ya conocido escritor gallego D. Luciano Cid.

El futuro colega se publicará diario, dedicándose exclusivamente á la defensa de los intereses morales y materiales de aquellas comarcas y de Galicia en general, siguiendo idéntica marcha que la mayoría de las publicaciones de la region, conservándose ageno á las candentes luchas de los partidos.

Deseamos la aparicion del nuevo mártir, que con jóvenes fuerzas proporcionará valioso apoyo para la realizacion del patriótico ideal y, podemos asegurar, ha de llenar cumplidamente las aspiraciones del pueblo y provincia en que ha de ver la luz.

Muy conformes nos hallamos con el siguiente suelto de nuestro estimado colega *El Popular*:

«Es muy español, y aun más de partidos políticos españoles, comenzar una cosa con gran empuje, armar no poca batahola, hacer viajar empleados, nombrar comisiones, farolear mucho, pronunciar una docena de discursos con sus obligados proyectos y su consiguiente ley; pero trascurren unos dias, y como toda la fuerza se les ha ido por la boca, la voluntad y la memoria quedan muy flacas.

¿Recuerdan Vds., señores suscritores, cuando se habló de la filoxera allá por el mes de Julio? Había periódico que apenas si se ocupaba

de otra cosa, y hubo conferencias en Madrid, conferencias en Málaga, conferencias y alarmas en todas partes.

Se convino al parecer en descepar la pequeña zona atacada, pero nadie, que sepamos, se ha cuidado á estas horas de darnos cuenta de lo que se ha hecho, que era lo importante.

Lo más grave es que la filoxera se ha corrido á Velez, y va extendiéndose á nuevas fincas. ¿Qué medidas se han tomado? ¿Cuáles se piensa tomar?

Un periódico dice que se ha mandado una nube de comisionistas de apremio.

Sin duda se parte del principio: *similia similibus curantur*, ó sea una filoxera con otra filoxera.

¿A que no dicen una palabra los periódicos que casi monopolizaron esta cuestion, cuando se inició?»

## Seccion oficial.

### LEY DE RECLUTAMIENTO

#### y reemplazo del ejército.

(Continuacion.)

#### CAPÍTULO IX.

De las exclusiones, exenciones y excepciones del servicio militar.

8.º El nieto único que, reuniendo las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, mantenga á su abuela pobre, si el marido de esta fuera tambien pobre y sexagenario ó impedido.

9.º El hermano único de uno ó más huérfanos de padre y madre, si los mantiene desde un año antes del llamamiento y declaracion de soldados, ó desde que quedaron en la orfandad, siendo dichos hermanos pobres y menores de 17 años ó impedidos para trabajar cualquiera que sea su edad.

10. El hijo de padre que, no siendo pobre, tenga otro ú otros hijos sirviendo personalmente en los cuerpos del ejército activo por haberles cabido la suerte, si privado del hijo que pretende eximirse no quedase al padre otro varon de cualquier estado, mayor de 17 años, no impedido para trabajar.

Cuando el padre fuese pobre, sea ó no impedido ó sexagenario, subsistirá en favor del hijo la misma excepcion del párrafo anterior pero se considerará que no queda al padre ningun hijo, aunque los tenga, si se hallan comprendidos en algunos de los casos que expresa la regla 1.ª del art. 93.

Lo prescrito en esta disposicion respecto al padre se entenderá tambien respecto á la madre casada ó viuda.

11. Los hijos de los propietarios y administradores ó mayordomos que viviesen en finca rural beneficiada por la ley de 3 de Junio de 1868, los de los arrendatarios ó colonos y de los mayores y capataces, á quienes cupiese la suerte de soldados despues de dos años de residencia en la misma finca, y los demás mozos sorteables despues de habitar en ella por espacio de cuatro años consecutivos.

Art. 93. Para la aplicacion de las excepciones contenidas en el artículo anterior, se observarán las reglas siguientes:

1.ª Se considerará un mozo hijo único, aun cuando tenga uno ó más hermanos, si estos se hallan comprendidos en cualquiera de los casos siguientes:

Menores de 17 años cumplidos.

Impedidos para trabajar.

Soldados que en los cuerpos del ejército activo cubren plaza que les ha tocado en suerte.

Penados que extinguen una condena de cadena ó reclusion, ó las de presidio que no baje de seis años.

Viudos con uno ó más hijos, ó casados que no puedan mantener á su padre ó madre.

2.ª La excepcion de que trata el párrafo tercero del artículo anterior producirá sus efectos únicamente mientras el padre del mozo, ó el marido de la madre, se halle sufriendo la condena, y cesará tan luego como el mismo salga por cualquier concepto del establecimiento penal. Entonces el exceptuado entrará á servir su plaza por el tiempo que falte para extinguir los ocho años desde el día en que entró en caja el suplente.

3.ª Para que tenga lugar la excepcion del párrafo quinto del artículo anterior el expósito será considerado como hijo respecto á la persona que le crió y educó, siempre que le haya conservado en su compañía desde la edad de tres años sin retribucion alguna.

4.ª Se reputará por puato general nieto único á un mozo cuando su abuelo ó abuela no tenga otro hijo ó nieto. Se considerará, sin embargo, nieto único aquel cuyo abuelo ó abuela tienen uno ó más hijos ó nietos, si estos tienen las circunstancias expresadas en el punto de los cuatro primeros números del artículo anterior, ó se hallan en cualquiera de los cinco casos que menciona la regla 1.ª del presente; entendiéndose que los comprendidos en el último no han de estar en situacion de poder mantener á su abuelo ó abuela.

5.ª Se reputará muerto el hijo, nieto ó hermano que se halle ausente por espacio de más de diez años consecutivos y cuyo paradero se ignore desde entonces, á juicio del Ayuntamiento ó de la comision provincial respectivamente; pero así en este caso como en el que menciona el número 4.º del artículo anterior, será indispensable acreditar en debida forma que se han practicado las posibles diligencias en averiguacion del paradero del ausente.

6.ª Serán considerados como huérfanos para la aplicacion del párrafo noveno del anterior artículo, los hijos de padre pobre sexagenario ó impedido para trabajar ó que se halle sufriendo una condena que no deba cumplir antes de seis meses, ó ausente por espacio de diez años, ignorándose desde entonces su paradero á juicio del Ayuntamiento ó de la comision provincial. En el mismo caso se considerarán los hijos de la viuda pobre.

7.ª Para que el impedimento del padre ó abuela exima del servicio al hijo ó nieto que los mantenga, ha de ser tal que, procediendo de enfermedad habitual ó defecto físico, no les permita el trabajo corporal necesario para adquirir su subsistencia.

El padre ó abuelo sexagenario será reputado en iguales circunstancias que el impedido aun cuando se halle en disposicion de trabajar al tiempo de hacerse la entrega de los mozos del pueblo en la caja de la provincia.

8.ª Se considerará pobre á una persona, aun cuando posea algunos bienes, si, privada del auxilio del hijo, nieto ó hermano que deba ingresar en las filas, no pudiese proporcionarse con el producto de dichos bienes los medios necesarios para su subsistencia y para la de los hijos y nietos menores de 17 años cumplidos que de la misma persona dependan, teniendo en cuenta el número de individuos de su familia y las circunstancias de cada localidad.

9.ª Se entenderá que un mozo mantiene á su padre, madre, abuelo, abuela, hermano ó hermana, siempre que estos no puedan absolutamente subsistir si se les priva del auxilio que les prestaba dicho mozo, ya viva en su compañía ó separado de ellos, ya les entregue ó invierta en su manutencion el todo ó parte del producto de su trabajo.

10. Para los efectos del párrafo décimo del art. 92 se considerará como existente en el ejército el hijo que hubiese muerto en funcion del servicio, ó por heridas recibidas durante su desempeño.

Pero no se entenderá que sirven en el ejército para conceder la excepcion expresada.

Los desertores.

Los sustitutos de otros mozos, si no lo son por su hermano.

Los que han redimido el servicio por medio de sustitutos.

Los cadetes ó alumnos de colegios ó Academias militares, y los oficiales de todas graduaciones, por entenderse que unos y otros han abrazado como carrera la profesion militar, aun cuando cubran plaza con arreglo al art. 60.

Cuando en un mismo reemplazo toque la suerte á dos hermanos legítimos, se considerará que sirve en el ejército el que de ellos obtenga el número mas bajo; pero quedará en suspenso la excepcion hasta que éste haya ingresado en caja.

Los mozos comprendidos en esta excepcion ingresarán en las filas, y permanecerán en ellas hasta que justifiquen que su hermano ó hermanos se hallaban sirviendo en el ejército, precisamente en el día fijado para el ingreso del cupo de su pueblo en la caja de la provincia. Solo cuando se llene este requisito se los exceptuará

del servicio, y se llamará entonces al suplente á quien corresponda.

11. Las circunstancias que deben concurrir en un mozo para el goce de una excepcion por razon de la edad del padre, abuelo ó hermano, ó relativa al tiempo de la ausencia de estos y á las demás disposiciones que comprenden este artículo y el anterior, se consideran precisamente con relacion al dia que, segun dispone el art. 123 de esta ley, se haya señalado de antemano para que entregue su cupo el pueblo respectivo, bien se proponga la excepcion en este dia se alegue antes ó despues.

12. Las excepciones contenidas en el artículo anterior no se aplicarán á otros casos que á los terminados expresamente en el mismo, y las señaladas con los números 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 7.º, 8.º, 9.º y 10 se otorgarán solamente á los hijos y nietos legítimos.

Art. 94. Se excluirá del servicio á los mozos que se hallen comprendidos en cualquiera de los párrafos de los dos artículos precedentes aun cuando no aleguen su excepcion al tiempo de hacerse el llamamiento y declaracion de soldados, ni al de su ingreso en caja si reuniendo en esta época las circunstancias necesarias para gozar de la excepcion no pudieron alegarla entonces por no haber llegado á su noticia algun acontecimiento indispensable para que les fuera atorgada.

Las excepciones del art. 92 podrán alegarse tambien en el acto del llamamiento y declaracion de soldados de los tres reemplazos sucesivos cuando las circunstancias que las motiven ocurran despues del dia señalado para el ingreso en caja; pero las de los números 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, y 9.º, solo podrán admitirse justificando que el mozo ha mantenido á su padre, madre, abuelos ó hermanos respectivamente.

Para el otorgamiento de estas excepciones serán citados previamente los demás mozos interesados, y las bajas ocurridas en el ejército por esta causa se cubrirán por los mozos del mismo sorteo á quienes corresponda.

(Se continuará.)

## Noticias generales.

El lunes se reunió á Madrid la Junta de vigilancia de arreglo de la Deuda del Estado bajo la presidencia del señor Orovio, habiéndose tratado de destinar á la amortizacion más de un millon de reales que hay disponibles del producto de fincas de corporaciones civiles.

A mas de 240.000 duros asciende, segun un diario oficioso, la cantidad destinada á la subasta extraordinaria para amortizacion de la Deuda

El dia 3 tuvo lugar en Daromos un crimen horroroso. Segun noticias comunicadas, el hecho es el siguiente:

«Un vecino de aquel pueblo, casado con una hermana de la ama del cura, tuvo la disgracia de enviudar, y pensó en contraer segundo matrimonio con su cuñada. Pidióla en casamiento, y, al negarse ella, por no dejar al señor, á quien hace algun tiempo servia, esperóla al regresar de la fuente y le hizo dos disparos de arma de fuego, acabando de matarla á puñaladas. Este suceso ha impresionado hondamente á aquel vecindario.

El Ministerio de agricultura y comercio de la vecina república, acaba de tomar una decision que será del agrado de todos cuantos se interesen en los progresos agrícolas. Ha encargado al Instituto agronómico nacional el estudio químico de todos los vinos presentados en la Exposicion Universal.

Este estudio se hará sobre mas de diez mil especies de vinos de procedencia francesa, española, italiana, austriaca, americana, etc.

Los suicidios se repiten en Roma con tanta frecuencia que causan horror.

En un sola dia ha habido hasta diez.

Las autoridades inglesas han impuesto treinta dias de rigurosa cuarentena á todas las procedencias de Marruecos con patente limpia y salud á bordo, disponiendo además que antes de ser admitidos sufran fumigaciones, espurgos y ventileo.

Tambien el gobierno de Noruega ha acordado que los buques de dicha procedencia que tengan enfermos de cólera á bordo sean obligados á ir al lazareto de Christiansanc.

Segun datos oficiales, ascienden á la importante cifra de 52.725 los soldados que saben leer y escribir, y á 13.021 los que solo saben leer.

Por el ministerio de la Guerra se trata de fusionar la escala de secciones-archivos con la del Estado mayor de plazas.

Escriben de Valladolid con fecha del 7:

«A las ocho de la mañana asistirá hoy Su Majestad á oír misa al suntuoso templo de San Pablo, visitando despues la Biblioteca del Museo provincial y algun otro establecimiento benéfico.

A las doce se retirará á palacio, hora señalada para el almuerzo, y terminado éste partirá la comitiva real á Simancas, de donde hará su regreso tan pronto como visite el histórico archivo.

—Se encuentra en esta capital el embajador del Brasil que saldrá con S. M. á presenciar las operaciones militares en los campos de Alava.

—Momentos antes de pasar por la calle de las Augustias S. M. el rey, en la tarde de anteayer, tuvo la disgracia un caballero cadete de caerse del caballo, pero afortunadamente no se causó, al parecer, daño alguno, porque enseguida volvió á montar y continuó su marcha.

—Ayer, á las ocho de la mañana, visitó Su Majestad el rey el colegio de caballeria, recorriendo el trayecto en carretela descubierta, á la que precedia un piquete de alumnos del mismo.

El dia 4 salió el señor gobernador civil á Medina á recibir á S. M. el rey.

Fué acompañado de una comision de la Audiencia, diputacion y Universidad, senadores y diputados á Córtes.

El señor gobernador dirigió la palabra á su majestad. Dijo que, como autoridad, debia declarar que la provincia de Valladolid era un país leal, y que, aunque grave y concentrado, conservaba vivo el sentimiento monárquico, y, sobre todo, sabia apreciar las altas dotes y cualidades de su rey, á quien, con tal motivo, saludaba en nombre de todos con profundo respeto, pero con cariño entusiasta.

Todos ofrecieron sus respetos á S. M., así como el ayuntamiento, juez, promotor fiscal de Medina y diputado provincial Sr. Giraldo.

## Seccion local.

*El Clamor de Galicia* en su número del martes publicó el siguiente suelto:

«Ayer ha quedado establecida provisionalmente en la casa núm. 23, piso 2.º de la calle de S. Marcos hasta que no esté concluido y habitable el edificio que nuestro Excmo. Prelado está construyendo junto á la iglesia de S. Juan de Dios de esta ciudad, la *Congregacion de Misioneros parroquiales del obispado de Lugo* bajo el patrocinio de *La Sagrada Familia*.

Esta nueva institucion que há tiempo deseaba ver realizada nuestro Prelado está destinada como su nombre lo indica á la predicacion en las parroquias de la diócesis, pero no se limitará solamente á eso sino que tambien dará ejercicios espirituales al clero cuando y donde el Prelado lo determine; asistirán los Pbro. á los enfermos de esta ciudad que les llamen y cuando el local lo permita se dedicarán tambien á asistir y cuidar á algun sacerdote demente ó anciano y desamparado.

El personal se compone de Pbro., Ordenados de órdenes mayores y legos.

Unos y otros hacen votos simples de castidad, pobreza, obediencia á los que los Presbíteros añaden los de misiones y asistencia á los enfermos.

No cuentan con otros medios de subsistencia que las limosnas de las Misas que apliquen los Pbro. y las retribuciones que puedan recibir.

Pequeño es hasta ahora el número de congregantes (cosa que no es de extrañar por no ser sabida la instalacion) pero creemos que no han de faltar en la diócesis sacerdotes celosos

del bien de las almas, que quieran tomar parte en una obra tan meritoria.

Nada más podemos decir hoy á nuestros lectores, ofreciendo ocuparnos más detenidamente del asunto en el próximo número.»

No estábamos nosotros tan mal informados cuando en diferentes ocasiones nos hemos ocupado del *Asilo de párvulos*.

Lejos de nuestro ánimo censurar el piadoso instituto á que S. E. I. dedica el edificio en construccion, pues ya que él lo costea puede disponer acerca de su destino como mejor le plazca.

Pero como cuando se concedió tan generosamente por el Ayuntamiento el terreno, entendiéndose que era para *Penitenciaría eclesiástica y escuela católica*. Y ahora al ver que su destino ha variado nos creemos autorizados para decir algunas palabras.

Respecto de que sea *penitenciaría* ó albergue de esa *Congregacion de misioneros*, nada tenemos que ver: más no sucede así en cuanto á lo que á la *escuela* se refiere, pues ha sido esto una condicion con arreglo á la cual se otorgó la cesion del terreno.

No hace mucho tiempo hemos demostrado que la planta baja del edificio, señalada por el Sr. Obispo como local para la *escuela* no podia estar destinada á este servicio por cuanto carece de condiciones para él. El piso alto, atendiendo á la solidez y abundancia de las paredes más bien nos parecia destinado á *penitenciaría* que á *escuela* y en este punto nos hacíamos cargo de las indicaciones del suscriptor que preguntaba en qué local habia de establecerse esa *escuela*.

Y eso mismo preguntamos ahora nosotros, viendo que en el edificio llamado *Asilo* vá á establecerse esa *Congregacion*.

Si la planta baja no sirve, y basta para convencerse de ello haberla ligeramente examinado; si en la planta alta se ha de instalar la *Congregacion* ¿qué sitio queda reservado á la *escuela católica*?

Asunto es este de alguna importancia y creemos que el Ayuntamiento no dejará de observar lo que pasa, pues siendo condicion establecida la de que el local de la planta baja se destinará para la citada *escuela*, es de suponer que la Corporacion municipal, terminado el edificio reclamará el cumplimiento de lo estipulado.

No diremos que se exija precisamente la planta baja para el objeto indicado; pero sí que se reclame el lugar conveniente y acondicionado que se necesita, ya que, aunque todavia se niegue, se ha perjudicado con tal concesion á la localidad.

## Miscelánea.

Boletin de las familias.

*Santos de hoy*.—S. Nicasio obispo, y San Fermín confesor.

*Efeméride*.—(791). Fúndase la insigne Universidad de París.

## Agencia telegráfica.

SERVICIO PARTICULAR.

A la hora de entrar nuestro número en máquina no se habia recibido el telegrama correspondiente al dia de hoy.

SALUD A TODOS devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Londres, la

### REVALENTA ARABIGA.

Treinta años de un invariable éxito, combatiendo las digestiones laboriosas (dispepsias), gastritis, gastralgias, flemas, vientos, amargor de boca, acedías, pituitas náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—90.000 curaciones, entre las

cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castlestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el S. Director catedrático Wurzer, etc.

Cura núm. 48.816.—Certificado del célebre Doctor Rodolfo Wurzer.—Boná 19 de Julio de 1855.—La Revalenta reemplaza admirablemente toda medicina en muchas enfermedades. Sobre todos e de gran utilidad en la diabetes, las constipaciones pertinaces y habituales, así como en las diarreas, las afecciones de los riñones y de la vejiga el mal de piedra, las irritaciones inflamatorias y los calambres de la úretra, los calambres de los riñones y de la vejiga, los encogimientos y las

hemorroides, en las enfermedades de los pulmones y de los brónquios: las tós y la consuncion.

Doctor Rod. Wurzer.

Miembro de varias Sociedades científicas.

Cuatro veces más nutritiva que la carne y no irrita economizando 50 veces su precio en medicinas Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas edades, fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes. En cajas de hoja de lata de 12 libra, 12 rs. 1 libra 20 rs., 2 libras 31 rs. 5 libras, 80 rs. 12 libras, 170 rs. y de 24 libras, 300 rs.

Depósitos en Lugo: Rodríguez Cortés, botica. Batitales, 22, Manuel María Llesias Ferradas, botica, Viuda de Artazú, Comercio, Traviesa, 7.

Du Barry y Compañía (Limited), calle de Val verde, núm. 1, Madrid.

## Gran barato.

En el acreditado Comercio de María Juana Sanchez é hijo, calle de San Pedro, número 34 (Frente á la calle del Progreso,) se halla de venta un gran surtido de guantes de cabritilla á precios sumamente económicos.

## Interesante.

Acaba de recibirse en el establecimiento del pontevedrés Gabriel Barros Cuvero, Traviesa núm. 4, un abundante surtido de calzado, propio para la estacion.

La escelencia del género, lo esmerado de la confeccion y la baratura del precio, recomiendan mejor que todos los elogios, este acreditado Depósito; en el que lo mismo la elegante polla, que el apuesto caballero, nada echarán de menos; pues hay calzado para todas las edades, gustos y condiciones.

## Inyeccion Rosa.

La única que sin otra medicacion cura radical y prodigiosamente toda clase de flujos que provengan del aparato génito-urinario de ámbos sexos.

## Cerato divino.

Cura en 48 horas las grietas de los pechos que tanto molestan á las Señoras.

PUNTOS DE VENTA: Lugo, farmacia del Sr. Rodríguez; Coruña, Bescanso, Orense, Romásanta; Ferrol, Galad, Vigo, Fernandez Varela; y en todas las principales de provincias. DEPOSITO CENTRAL, Madrid, Meson de Paredes, 8, principa.

## TISIS.

### CAFE MOLLEN DEL CANADA.

Remedio científico descubierto en los Estados-Unidos.

Infalible contra LA TISIS, LA IMPOTENCIA Y EL RAQUITISMO.

Cura en pocos dias toda clase de toses y es el mejor regularizador del sistema nervioso que se conoce.

Precio 40 rs. paquete.

Depósito en Lugo: Farmacia de D. Enrique Rodriguez Cortés.

Depósito central: Gonzalez y C.º Pez. 193.º Madrid, á donde se dirigirán los pedidos.

Dod José Alfonso arrienda una casa para establecimiento de géneros ultramarinos; la que está situada en medio del campo de la férria de Nadela, dando frente á la carretera de Castilla. Los que deseen arrendarla pueden verse con dicho señor.

## REALIZACION VERDAD.

CALLE TRAVIESA, NÚM. 3.

Cuchillos Remington únicos eternos.  
Cuchillos de una sola pieza para mesa  
Cuchillos de todas formas y tamaños.  
Cubiertos metal blanco, garantizado.  
Tijeras, cortaplumas, navajas..... la mar.  
Objetos de metal blanco, Porteros-Agujas.

Todos los objetos de este establecimiento se quieren realizar en las fiestas; aprovecharse pues.

## GABINETE ODONTÁLGICO

DEL PROFESOR

## DON FÉLIX GAOS ESPIRO.

DENTISTA DE CÁMARA DE S. M. EL REY,

PREMIADO CON MEDALLA

EN VARIAS EXPOSICIONES.

CALLE REAL. 37. 2.º

CORUÑA.

## LA PROVEEDORA UNIVERSAL.

GRAN FÁBRICA DE CHOCOLATE

movida al vapor,

de Francisco Fernandez y Hermano,

Calle de la Reina, núm. 10, Lugo.

Premada en primera clase en la Exposicion de Lugo en 1867, en la de Valladolid, en la Universal de Viena 1871, en 1873, en la Nacional de Madrid con medalla de mérito en 1873, en la Regional de Santiago con medalla de plata en 1875, en la Universal de Filadelfia en 1876, en la de Leon en 1876 y en la de Lugo con medalla de plata en 1877.

PRECIOS DEL CHOCOLATE: 4 1/2, 5 1/2, 6 1/2, 7 1/2, 8 1/2, 9, 10 y 12 reales libra.

## PIEDRAS FRANCESAS

PARA

## MOLINOS HARINEROS.

Son de la mejor calidad conocida y sus precios sumamente baratos.

Se venden á plazos y al contado en el BAZAR DEL SIGLO XIX de H. Hervada y C.º, Acevedo 77, Coruña: informarán en esta. Comercio de Antonio Mendez.

A voluntad de sus dueños se venden las dos casas números 5, 6 y 7 de la Plaza de Santo Domingo de esta ciudad, con las hueítas contiguas y libres de pension. En casa del Procurador don José Sanchez Arias, calle del Miño, número 29, podrán informarse tanto del precio como de la documentacion.

## Máquinas para coser.

Se componen en la Relojería de Canoura é hijos:

BATITALES, 26

En este establecimiento se hace toda clase de impresiones



LOS LEGÍTIMAS MAQUINAS para COSER Á DOBLE PESPUNTE

de LA COMPAÑIA FABRIL

“SINGER”

de Nueva-York y Londres

por la sencillez de su mecanismo, facilidad para su manejo, perfeccion y fuerza en su trabajo

NO TIENEN RIVAL.

Las condiciones que esta respetable casa, la primera en el mundo en su clase, facilita para la adquisicion de sus tan célebres máquinas y la superioridad á que ha llegado tan útil artefacto, es ya completamente

IMPOSIBLE COSER A MANO.

VENTA A PLAZOS

Desde 10 reales semanales sin aumento alguno en precios, ó 10 por 100 descuento al contado.

ENSEÑANZA GRATIS A DOMICILIO.

Se facilitan y remiten gratis, Catálogos ilustrados con lista de precios y las condiciones de

VENTA A PLAZOS

en su depósito

9 Plaza Mayor, 9

LUGO,

Coruña, Real, 18.—Ferrol, Magdalena, 166.—Orense, Paz, 30.—Pontevedra, Comercio 14.—Santiago, Rua del Villar, 11.—Vigo, Principe, 26.

Oviedo calle del Peso, núm. 13 y en más de 2.000 establecimientos que tiene instalados en Europa y América para la venta de tan superiores máquinas.

## Los códigos españoles

Se vende un ejemplar. Darán razon en la Administracion de este DIARIO.

Estados de juicios de conciliacion, verbales y de faltas; citaciones de demanda para los mismos; oficios de exhortacion: certificados de defuncion; papeletas de enterramiento; hojas estadísticas civiles y criminales.